

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Exposición pública y periodo cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de características especiales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y tasa por prestación del servicio de recogida de basuras**

Confeccionados los padrones correspondientes al año 2026:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de características especiales.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Tasa por prestación del servicio de recogidas de basuras.

Se exponen al público los mencionados padrones para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOTHA.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el padrón quedará definitivamente aprobado.

El presente anuncio cumple así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de conformidad con el artículo 98.3 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Asimismo, se pone en conocimiento público los plazos de cobro en periodo voluntario de los citados tributos.

I. Plazo de pago.

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, naturaleza rústica y de características especiales.

Periodo voluntario: del 15 de octubre de 2026 al 15 de diciembre de 2026.

Periodo de apremio: a partir del día 16 de diciembre, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente reglamento general de recaudación.

b) Tasa por prestación del servicio de recogidas de basuras.

Periodo voluntario: del 15 de octubre de 2026 al 15 de diciembre de 2026.

Periodo de apremio: a partir del día 16 de diciembre, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente reglamento general de recaudación.

II. Lugar y forma de pago.

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias: Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago. El ayuntamiento se encargará de tramitar el cobro en las entidades autorizadas y en las cuentas corrientes ordenadas por los contribuyentes el día 15 de noviembre de 2026.

B) Pagos no domiciliados: Los que no tuvieran domiciliado el pago podrán efectuarlo mediante tarjeta de crédito en las oficinas municipales en horario de atención al ciudadano. Igualmente lo podrán hacer efectivo a través de la pasarela de pagos “mi pago” (www.legutio.eus) o mediante presentación de documento de pago en las oficinas de las entidades colaboradoras de Kutxabank.

III. Recomendaciones.

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Legutio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Legutio, a 19 de junio de 2026

La Alcaldesa

NEREA BENGOA GARCÍA DE CORTÁZAR